



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
PARDUCCI INGENIERIA CIA.LTDA.-----  
CUANTIA: US\$9,600.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
7 quince (15) días del mes de Junio del año dos mil siete,  
8 ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO  
9 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El  
10 señor Ingeniero Civil don NICOLÁS PARDUCCI MIRANDA,  
11 quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de  
12 PRESIDENTE EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL de  
13 la Compañía PARDUCCI INGENIERIA CIA.LTDA., calidad  
14 que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta  
15 para que sea agregado a la presente; mayor de edad,  
16 capaz para obligarse y contratar, con domicilio y  
17 residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta  
18 ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme  
19 presentado sus documentos de identificación; y,  
20 procediendo con amplia y entera libertad y bien  
21 instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura  
22 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
23 CONTRATO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la  
24 Minuta siguiente: “S E Ñ O R                    N O T A R I O:  
25 Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas,  
26 que está a su cargo, una por la cual consten el aumento  
27 del capital social y la reforma del Contrato Social de la  
28 Compañía PARDUCCI INGENIERIA CIA.LTDA., y las

JEN. 100

1 demás declaraciones que se contienen al tenor de las  
2 siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorga la presente  
3 escritura pública el señor Ingeniero Civil Nicolás  
4 Parducci Miranda, a nombre y en representación de la  
5 Compañía PARDUCCI INGENIERIA CIA.LTDA., en su  
6 calidad de Presidente Ejecutivo, y, como tal,  
7 representante legal de la Compañía, tal como lo acredita  
8 con su nombramiento inscrito, que se acompaña, para  
9 que usted, señor Notario, en legitimación de la  
10 personería del compareciente, se sirva agregarlo en la  
11 presente escritura pública.- SEGUNDA.-  
12 ANTECEDENTE.- Por escritura pública que autorizó el  
13 Notario Décimo Segundo del cantón de Guayaquil, doctor  
14 Salim Manzur Capelo, el tres de febrero del dos mil  
15 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
16 dos de marzo del dos mil cinco, se constituyó la  
17 Compañía PARDUCCI INGENIERIA CIA.LTDA., con un  
18 capital social de cuatrocientos dólares de los Estados  
19 Unidos de América, y con domicilio en Guayaquil.-  
20 TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de  
21 Socios de la Compañía, en su sesión celebrada el ocho de  
22 junio del dos mil siete, resolvió aumentar el capital  
23 social de la Compañía en nueve mil seiscientos dólares  
24 de los Estados Unidos de América más, mediante la  
25 emisión de nueve mil seiscientas nuevas participaciones,  
26 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
27 de América cada una. Asimismo, la Junta General  
28 resolvió reformar la Cláusula Cuarta del Contrato Social



*[Handwritten signature]*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil



1 de la Compañía, y autorizar al señor ingeniero civil  
2 Nicolás Parducci Miranda, en su calidad de Presidente  
3 Ejecutivo de la Compañía, para que otorgue la escritura  
4 pública correspondiente.- C U A R T A.- Sentados los  
5 antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden y  
6 en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de  
7 Socios de la Compañía PARDUCCI INGENIERIA  
8 CIA.LTDA., celebrada el ocho de junio del dos mil siete,  
9 el suscrito Nicolás Parducci Miranda, a nombre y en  
10 representación de la Compañía PARDUCCI INGENIERIA  
11 CIA.LTDA., en su calidad Presidente Ejecutivo y como tal  
12 representante legal de la Compañía, debidamente  
13 autorizado por la antedicha Junta General de Socios,  
14 declara aumentado el capital social y reformada la  
15 Cláusula Cuarta del Contrato Social, y eleva a escritura  
16 pública, por medio de la presente, tales aumento de  
17 capital social y reforma del Contrato Social, de acuerdo  
18 con las cláusulas que anteceden y en los términos del  
19 acta de la referida sesión de Junta General de Socios de  
20 la Compañía PARDUCCI INGENIERIA CIA.LTDA.,  
21 celebrada el ocho de junio del dos mil siete, cuyo  
22 ejemplar autógrafo se acompaña para que usted, señor  
23 Notario, se sirva agregarlo en la presente escritura  
24 pública y forme parte integrante de la misma.-  
25 Q U I N T A.- Para los efectos del caso, y conforme a lo  
26 establecido en los Artículos once y trece de la Resolución  
27 número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once de la  
28 Superintendencia de Compañías, publicada en el

1 Registro Oficial del seis de septiembre de mil  
2 novecientos noventa y tres, yo Nicolás Parducci Miranda,  
3 a nombre y en representación de la Compañía PARDUCCI  
4 INGENIERIA CIA.LTDA., en mi calidad de Presidente  
5 Ejecutivo y como tal, representante legal de la  
6 Compañía, declaro y acredito, bajo juramento, que el  
7 aumento de capital social de mi representada se halla  
8 debidamente integrado, en los términos de lo resuelto  
9 por la referida Junta General Extraordinaria de Socios  
10 del ocho de junio del dos mil siete. Además, declaro bajo  
11 la gravedad del juramento, que a la presente fecha, la  
12 Compañía no tiene contrato alguno con el Estado ni con  
13 ninguna de sus instituciones; y que no mantiene  
14 obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de  
15 Seguridad Social.- Anteponga y agregue usted, señor  
16 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena  
17 eficacia jurídica de esta escritura pública.- (Firmado)  
18 Joaquín Zevallos, ABOGADO JOAQUIN ZEVALLOS  
19 FRANCO, Registro Número doce mil doscientos  
20 diecisiete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí  
21 la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
22 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se  
23 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
24 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil  
25 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro  
26 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve  
27 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
28 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta



*[Handwritten signature]*



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



*[Firma manuscrita]*

1 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura  
2 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE  
3 LA COMPAÑÍA PARDUCCI INGENIERIA CIA.LTDA., en alta voz, de  
4 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en  
5 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*[Firma manuscrita]*  
ING. CIV. NICOLÁS PARDUCCI MIRANDA,  
PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA CIA. PARDUCCI INGENIERIA  
CIA.LTDA.- C.C. # 17-07980171-  
C.V. # 104-0071.-  
R.U.C. # 0992393955001.-

*[Firma manuscrita]*  
AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PARDUCCI INGENIERIA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2007.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día ocho de junio de dos mil siete, en el local social ubicado en el tercer piso del inmueble de la manzana 4, solar 17 de la Cooperativa de Vivienda Guayaquil, Avenida Emma Ortiz, se encuentran presentes los señores socios de la compañía PARDUCCI INGENIERÍA CÍA. LTDA.: a) El señor ingeniero civil Nicolás Parducci Miranda, por sus propios derechos, como propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones, con derecho a trescientos noventa y ocho (398) votos; b) El señor Felipe Parducci Miranda, por sus propios derechos, como propietario de una (1) participación, con derecho a un (1) voto; c) El señor David Parducci Miranda, por sus propios derechos, como propietario de una (1) participación, con derecho a un (1) voto; todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran totalmente pagadas. En consecuencia, por encontrarse presente la totalidad del capital social pagado, los nombrados socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, estando también unánimemente de acuerdo en que en la Junta conozca y resuelva sobre los siguientes asuntos: como del orden del día:

- a) Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la Compañía;
- b) Conocer y resolver sobre la consecuente reforma del Cláusula Cuarta del Contrato Social; y,
- c) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por Artículo 238, en concordancia con el artículo 142 de la Ley de Compañías, se declara que esta Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía queda válidamente constituida,

teniendo como puntos del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente Ejecutivo, ingeniero civil Nicolás Parducci Miranda y, actúa como Secretario Ad-Hoc, al señor David Parducci Miranda, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente Ejecutivo y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara instalada y abierta esta Junta General Extraordinaria de Socios.

Como primer punto del día se trata acerca del aumento de capital social de la Compañía, el ingeniero civil Nicolás Parducci Miranda, Presidente Ejecutivo, manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la Compañía.

La Junta, luego de deliberar al respecto, por unanimidad, la Junta Extraordinaria de Socios resuelve aumentar el capital social de la compañía a nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$9,600) más, de tal manera que en adelante el capital social de la compañía sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,000). Así mismo, la Junta decide que el aumento de capital sea pagado mediante la capitalización de la Reserva Facultativa, hasta el monto equivalente al Aumento de Capital que se trata en esta Junta.

Como la Junta ha acordado aumentar el capital social a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,000), resuelve por unanimidad que por ese aumento de capital se emitan nueve mil seiscientas participaciones nuevas, las mismas que, en este acto y de conformidad con la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales



según los artículos 110 y 114 literal f) de la Ley de Compañías, se ofrecerá a los socios para que los suscriban en, a prorrata de las participaciones de las que son propietarios.

Los socios, señores Felipe Parducci Miranda y David Parducci Miranda dejan constancia que es su voluntad la de ceder su derecho de atribución a favor del señor Nicolás Parducci Miranda y no suscribir las nuevas participaciones que le corresponderían por el acordado aumento de capital; y, el socio Nicolás Parducci Miranda, declara que acepta la cesión que en su favor han realizado los señores Felipe Parducci Miranda y David Parducci Miranda, por lo que le corresponden todas las nueve mil seiscientas (9.600) nuevas participaciones, pagadas mediante la capitalización de la Reserva Facultativa, en un valor de nueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$9,600).

Luego, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del Cláusula Cuarta del Contrato Social, por lo que la Junta resuelve, luego de las consideraciones del caso y por unanimidad, que en adelante la Cláusula Cuarta diga: "CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en diez mil (10.000) participaciones de un valor de un dólar cada una, numeradas del uno al diez mil, inclusive. La Junta General de Socios puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En este ultimo caso, salvo expresa resolución de la Junta General, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las participaciones serán ofrecidas en primer término a los tenedores de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de participaciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieren uno o más de los socios, las nuevas participaciones se ofrecerán a los demás socios, también en proporción a sus participaciones." (HASTA AQUÍ LA CLÁUSULA CUARTA).-

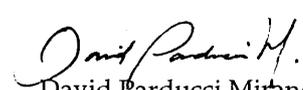


A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital antedicho, y correr todos lo trámites legales para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, luego del cual se reinstala la Junta con las mismas personas; por Secretaría se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación la misma que es suscrita por todos los concurrentes, quedando archivado en el expediente los documentos conocidos por esta junta. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas y quince minutos.



  
Ing. Nicolás Parducci Miranda  
Presidente de la Junta

  
David Parducci Miranda  
Secretario Ad-Hoc

  
Felipe Parducci Miranda  
Socio

Guayaquil, 2 de marzo de 2.005

**Parducci**  
**ingeniería**

Señor Ingeniero Civil  
**NICOLÁS FRANCISCO PARDUCCI MIRANDA**  
Ciudad



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Primera Junta General Universal de Socios de **PARDUCCI INGENIERÍA CÍA. LTDA** celebrada hoy, lo ha elegido **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con los artículos séptimo y décimo noveno de los Estatutos Sociales de la compañía a **usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente**, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los estatutos sociales vigentes de la compañía constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario XII de Guayaquil Doctor Salim Manzur Capelo, el 3 de febrero de 2.005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 2 de marzo del 2005.

Muy atentamente,

*David Leonardo P. Miranda*  
**David Leonardo Parducci Miranda**  
Secretario Ad-hoc de la Junta  
C.I.: 091376545-9

**RAZÓN: Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO para el cual he sido nombrado. Guayaquil, 2 de marzo de 2.005.**

*Nicolas P.*  
**NICOLÁS FRANCISCO PARDUCCI MIRANDA**  
C.I.: 170798017-1

[nparducci@parducci-ingenieria.com](mailto:nparducci@parducci-ingenieria.com)



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **PARDUCCI INGENIERIA CIA. LTDA.,** a favor de **NICOLAS FRANCISCO PARDUCCI MIRANDA**, a foja **25.300**, Registro Mercantil número **4.493**, Repertorio número **8.167**.- Guayaquil, once de Marzo del dos mil cinco.-

*Zoila Cedeño*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**

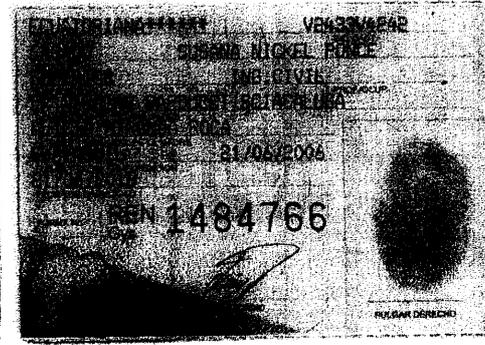
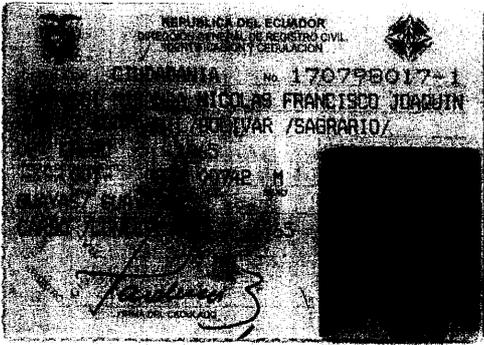


ORDEN: 152383  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: YURY ZAMBRANO  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR: *b*

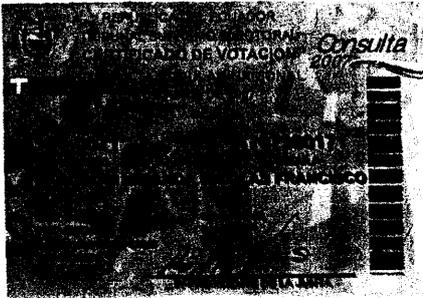
CERTIFICO: Que esta xeroxcopia  
es igual a su original.- **15 JUN. 2007**

*Zoila Cedeño*  
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





of



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho  
y cumplió su obligación de sufragar  
en la Consulta Popular Nacional  
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original. - 15 JUN 2007

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles xerox.- Guayaquil,  
quince de Junio del año dos mil siete.-----



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Doyle, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 07-G-DIC-0004481, del señor intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha diez de Julio del año dos mil siete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, tres de Agosto del año dos mil siete.

*Ab. Casario L. Condo*  
Ab. Casario L. Condo Chinboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

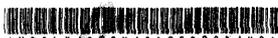




NUMERO DE REPERTORIO: 37.784  
FECHA DE REPERTORIO: 31/Jul/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha tres de Agosto del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0004481, dictada el 10 de Julio del 2007, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento del capital social y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PARDUCCI INGENIERIA CIA. LTDA.**, de fojas 88.192 a 88.206, Registro Mercantil número 15.883. 2.- Se efectuò una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el numero 946 un extracto de la presente escritura publica.-

ORDEN: 37784



\$ 171.02

REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

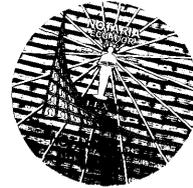
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

NOTARIA DUODECIMA  
CANTON GUAYAQUIL  
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **RAZON: DOY FE** QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA  
2 ESCRITURA PUBLICA No. 091 DE FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS  
3 MIL CINCO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY  
4 NOTARIAL **TOMO NOTA:** DEL CONTENIDO DE LA  
5 RESOLUCION No. 07-G-DIC-0004481 DE FECHA **DIEZ DE JULIO DEL**  
6 **DOS MIL SIETE**, EMITIDA POR EL ABOGADO JUAN TRUJILLO  
7 ESPINEL, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE  
8 SE APRUEBA LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y**  
9 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PARDUCCI**  
10 **INGENIERIA CIA. LTDA.**, OTORGADA ANTE EL ABOGADO CESARIO  
11 CONDO CHIRIBOGA NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL  
12 CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, COMO CONSTA  
13 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, NUEVE DE AGOSTO  
14 DEL DOS MIL SIETE.- **EL NOTARIO**

15  
16 *Dr. Salim F. Manzur*  
17  
18



19 DR. SALIM F. MANZUR CAPELO  
20 Notario Duodécimo  
21 GUAYAQUIL

